



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 9 DE JUNIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01866/2026

VISTO:

1. Lo dispuesto en el decreto 4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N° 4116/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, que ratifica la subrogancia del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama señor Justo Zuleta Santander, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, designando para este efecto a doña Sandra Malue Malue Administrador Municipal y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N° 4117/2024 que otorga a contar del día 11 de diciembre de 2024 a doña Sandra Malue Malue, Administradora Municipal de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, la facultad de firmar, bajo la modalidad de "Por orden de Alcalde", actos administrativos y solicitudes de personal y otros temas de funcionamiento interno; lo dispuesto en el decreto Alcaldicio registro 1435- 2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto Alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; Decreto Alcaldicio Exento 2943/2025 de fecha 3 de octubre de 2025 se deja constancia que la subrogancia del Director de Control se efectuara por el solo ministerio de la ley, según se indica en los artículos 76° al 81° del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales (Ley N° 18.883); y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales, y las facultades legales que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Resolución 36/2025 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón y en uso de las facultades legales que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de las Municipalidades.
3. Decreto Supremo N°661/2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, publicado en el Diario Oficial del 12 de diciembre del 2004.
4. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado. 5. La Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

- Que, en el marco de la publicación de la Ordenanza Municipal N° 1/2025, la Dirección de Obras Municipales remitió antecedentes al Diario Oficial con el objeto de solicitar presupuesto para efectuar su publicación oficial.
- Que, posteriormente, se materializó la publicación de la referida Ordenanza en el Diario Oficial, generándose como consecuencia la FACTURA ELECTRÓNICA N° 228254, de fecha 07 de noviembre de 2025, correspondiente al servicio efectivamente prestado por el proveedor DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE SUBSECRETARIA DEL INTERIOR EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES, R.U.T. 60.501.000-8.
- Que, mediante INFORME TÉCNICO N°133/2025, de fecha 11 de noviembre de 2025, el Director de Obras Municipales informó y solicitó gestionar el pago correspondiente a la publicación de la Ordenanza en el Diario Oficial.
- Que, con fecha 16 de enero de 2026, se emitió el documento denominado "Informe Técnico N°1/2026 – Pronunciamiento Jurídico respecto de la inobservancia del procedimiento interno en la publicación de la Ordenanza Municipal N°1/2025", mediante el cual se analizó la situación administrativa derivada de la contratación y ejecución del servicio.
- Que, del análisis jurídico efectuado, se estableció la existencia de una inobservancia del procedimiento interno aplicable para la contratación del servicio de publicación, sin perjuicio de verificarse que el servicio fue efectivamente ejecutado y recibido conforme.
- Que, mediante MEMORÁNDUM N°00010/2026, de fecha 26 de enero de 2026, el Sr. Alcalde autorizó proceder con el pago al proveedor DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE SUBSECRETARIA DEL INTERIOR EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES, R.U.T. 60.501.000-8 de la FACTURA ELECTRÓNICA N°228254, considerando la efectiva prestación del servicio y la

necesidad de regularizar administrativamente la obligación contraída.

- Que, conforme al principio de no enriquecimiento sin causa y atendido que el servicio fue efectivamente prestado en beneficio del Municipio, corresponde adoptar las medidas administrativas tendientes al pago de la obligación pendiente.

DECRETO:

1. AUTORIZÁSE el pago al proveedor DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE SUBSECRETARIA DEL INTERIOR EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES, R.U.T. 60.501.000-8 de la FACTURA ELECTRÓNICA N°228254, de fecha 07 de noviembre de 2025, emitida por concepto de publicación de la Ordenanza Municipal N°1/2025 en el Diario Oficial, servicio que fue efectivamente ejecutado y cuya necesidad fue respaldada mediante los antecedentes técnicos y administrativos incorporados al expediente.

2. IMPÚTESE el gasto al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N°231, con cargo a la cuenta contable 215-22-07-001 "SERVICIO DE PUBLICIDAD", del presupuesto municipal vigente.

3. INSTRÚYASE a la Dirección de Administración y Finanzas efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los requisitos administrativos y contables aplicables.

4. DÉJESE ESTABLECIDO que el presente pago se autoriza conforme a los antecedentes contenidos en el expediente administrativo, entre ellos el Informe Técnico N°133/2025, el pronunciamiento jurídico emitido en el informe técnico N°1/2026 de fecha 16 de enero de 2026 y el Memorándum N°00010/2026, de fecha 26 de enero de 2026, mediante el cual el Sr. Alcalde autoriza regularizar el pago correspondiente.

5. REMÍTASE copia del presente decreto a la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Obras Municipales y demás unidades que corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Informe Juridico N°1	Digital	Ver		
Informe DOM N°133	Digital	Ver		
Factura	Digital	Ver		
CDP N°231	Digital	Ver		
MEMO N°10	Digital	Ver		
Informe n°26 Dirección de Control	Digital	Ver		

JZS/DAC/JCT/CMG

Distribución:

AURORA DIAZ ARAYA inspector/a de obras dirección de obras municipales
JHOANNA ASTUDILLO SALVATIERRA administrativa dirección de obras municipales
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23060086&hash=b2c8e>